



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 653/2019 QUE APROBÓ LAS BASES CONCURSO BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN CHILE Y PARA BECARIOS/AS VIGENTES DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2019.
RESOLUCION EXENTO N°: 5811/2019
Santiago 17/05/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 del Ministerio de Educación; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°653/2019 que aprobó las BASES CONCURSO BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN CHILE Y PARA BECARIOS/AS VIGENTES DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2019.
- b. El Memorándum N° 10655/2019, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar un error de transcripción en el numeral 10.2.4 de las bases concursales identificadas en el literal precedente, relativo a la expresión en palabras de una de las cifras contenidas en él.
- c. Que, el artículo 62, de la Ley N° 19.880 establece que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- d. Las facultades que detenta esta Directora Ejecutiva (S), en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución N°653/2019 que aprobó las BASES CONCURSO BECA ASISTENCIA A EVENTOS PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN CHILE Y PARA BECARIOS/AS VIGENTES DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2019, en el sentido de:

DONDE DICE:

*"10.2.4 Un máximo de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) diarios, hasta por un máximo total de 7 (siete) días, equivalentes a \$455.000 (**trescientos veinticinco***

mil pesos chilenos) para viáticos, hospedaje y/o traslados internos.”

DEBE DECIR:

“10.2.4 Un máximo de \$65.000 (sesenta y cinco mil pesos) diarios, hasta por un máximo total de 7 (siete) días, equivalentes a \$455.000 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos chilenos) para viáticos, hospedaje y/o traslados internos.”

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo “DESCRIPCIÓN” ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 653/2019.
3. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°653/2019.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
EDUARDO CONTRERAS - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799